Alcaldia Municipal de Villa Tapia

Villa Tapia, Rep. Dominicana. Tel.: 809-574-5298-3003
WWW.Ayuntamientodevillatapia.com, Email: Ayuntamientodevillatapia@hotmail.com

Trabajo, Paz y Progreso

Resolución No. 04/2016

Considerando: Que la constitución vigente en su articulo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Articulo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el once (11) %, equivalente a RD$ 2,000,000.00 estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades del Municipio de Villa Tapia las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prelactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

PRESIDENCIA

CONCEJO REGIDORES

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa Tapia, A los 23 días del mes de septiembre del año 2016.

Presidente/a

Regidor/a

Regidor/a

Regidor/a

Regidor/a

Secretario/a Municipal

Anexos:

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Sección.
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.